

DECRETO - Vilafranca del Penedès, 25 de febrero de 2022

Dado que en Cataluña, se aprobó la Ley 17/2015, de 21 de Julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, reforzando y ampliando el concepto de principio de igualdad. Dentro de este contexto, las administraciones públicas autonómicas y locales, son las principales responsables por el desarrollo y aplicación de unas políticas públicas y sociales capaces de producir cambios sociales y estructurales que permitan avanzar hacia la igualdad de género.

Dado que el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, uno de sus objetivos es continuar y desarrollando estrategias integrales orientadas a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en nuestro municipio y/u organización.

Dado que el Servicio de Igualdad de Vilafranca del Penedès cuenta con el III Plan de Igualdad de género para la ciudadanía de Vilafranca de Penedès 2019-2023, aprobado en el pleno de 7 de mayo de 2019.

Dado que una de las acciones que contempla este plan es el compromiso por la Igualdad de género y la promoción de igualdad hombre mujer.

Dado que una de las acciones a realizar, es dar continuidad a las conmemoraciones internacionales de las diferentes diadas como son el 8 de marzo (día Internacional de las mujeres), 25N (Día internacional de las violencias machistas, 28 de Junio (día internacional LGTBI), etc.

Dado que una de las acciones que contempla la conmemoración del 8 de marzo 2022 es la realización de un Concurso de calendarios bajo el lema "Yo soy todas".

Dado que este concurso se aprobaron las bases de la convocatoria en Pleno Municipal de fecha 18/01/2022, comportando un único premio económico por valor de 864,20 € sujeto a las retenciones legales establecidas.

Considerando que en fecha 28/01/2022 se hizo publicación en el BOPB, pendiente de posibles enmiendas y vigente hasta fecha 16/02/2022. Dado que pasado este período no se recibió ninguna alegación ni enmienda comportando por tanto la aprobación definitiva de las Bases de dicho concurso de calendarios 2022.

Dado que el artículo 10 de la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente

DISPONGO:

Primero.- Avocar, únicamente para dictar este acto, la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2020.

Vilafranca del Penedès, 1 de març de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
5/2021/2762

Codi validació document:
1415 5462 4654 2164 0425

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Segundo.- Aprobar abrir convocatoria pública del Concurso de Calendarios 2022, previsto dentro de la programación de las acciones del día 8 de marzo (Día internacional de las Mujeres), concurso que promueve el Servicio municipal de Igualdad, con un único premio de 864, 20 € (sujeto a las retenciones legales establecidas).

Tercero.- Esta convocatoria se regirá por la ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, publicada en el BOP de fecha 26 de abril de 2021, con las Disposiciones Derogatorias que incorpora, sus Bases Específicas y sus Anexos, así como los modelos de memoria de la actividad, presupuesto de la actividad y declaración responsable.

Cuarto.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal, según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, que establece en su punto 6º que habrá que hacer la publicación con la indicación de:

1. La aprobación de las Bases reguladoras específicas y el anexo correspondiente y el diario oficial en el que se han publicado.
2. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su caso, cuantía estimada de las subvenciones.
3. El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
4. Indicación de que la concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva
5. Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos
6. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
7. El plazo de presentación de solicitudes
8. El plazo de resolución y notificación
9. Los documentos e informaciones que deban acompañar a la solicitud
10. La posibilidad de reformulación, en su caso
11. La indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa.
12. Los criterios de valoración de las solicitudes
13. Los medios de notificación o publicación.

Al término del Decreto se detallan las bases específicas de esta convocatoria.

Quinto.- El plazo para la presentación de trabajos se establece hasta el 23 de marzo de 2022 a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Los trabajos deben presentarse en el Casal X la Igualdad, plaza Penedès, 3, 2ª planta, tel.938903218, mañanas de 10 a 15h, y el formato digital en la dirección electrónica siad@vilafranca.org.

No se aceptará ninguna solicitud fuera de ese plazo.

Sexto.- La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder globalmente de 864,20 euros, que se imputarán con cargo a la partida 3.23101.48100 el presupuesto municipal vigente.

Vilafranca del Penedès, 1 de març de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
5/2021/2762

Codi validació document:
1415 5462 4654 2164 0425

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Séptimo.- Dar cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local CONVOCATORIA CONCURSO CALENDARIOS 2022 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es diseñar el calendario de marzo a febrero del año de la convocatoria en curso, con motivo del Día Internacional de las Mujeres, edita el Ayuntamiento de Vilafranca.

El lema a partir del cual debe diseñarse este calendario es: YO SOY TODAS. Las Ilustraciones plasmarán la importancia que tiene la sororidad para las mujeres en sus vidas, entendiéndola como el vínculo estrecho que se establece entre mujeres basado en la solidaridad, el compartimiento de experiencias, intereses, preocupaciones, etc. , es decir, a una fraternidad entre mujeres.

PERSONAS PARTICIPANTES

El concurso está abierto a todas las personas interesadas que sean mayores de 16 años. Únicamente se podrá presentar una obra por persona participante.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Las obras presentadas, deben ser inéditas y originales.
- Cada persona que concursa podrá utilizar cualquier técnica que pueda reproducirse en impresión gráfica.
- Los trabajos deben incorporar la numeración del calendario (de marzo a febrero), el diseño de las ilustraciones es de libre formato, y debe contener el lema "YO SOY TODAS", Ilustraciones que visibilicen la importancia que tiene la sororidad por las mujeres en sus vidas, que reflejen el estrecho vínculo que se establece entre mujeres basado en la solidaridad, el compartimiento de experiencias, intereses, preocupaciones, etc., es decir, una fraternidad entre mujeres.
- Se tendrá que incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Vilafranca, el del Instituto Catalán de las Mujeres y el de la Diputación de Barcelona, y éstos quedarán ubicados a pie del calendario que se presente.
- Los trabajos deben presentarse en sentido vertical, montados sobre cartón pluma y también deberán enviarse en formato digital (siad@vilafranca.org). Las dimensiones del trabajo deben ser de 30x50 cm. En el dorso del soporte constará el lema y/o seudónimo.
- Las obras irán acompañadas de un sobre cerrado. En el exterior de este sobre constará el lema del trabajo y/o seudónimo escogido, y en el interior el nombre y apellidos de la persona concursante, DNI, la edad, e-mail, la dirección y un teléfono de contacto .

PREMIOS

Habrà un único premio de 864,20 €.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legales establecidas.

La propiedad y los derechos de reproducción pasarán a ser del Ajuntament de Vilafranca.

JURADO

Vilafranca del Penedès, 1 de març de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
5/2021/2762

Codi validació document:
1415 5462 4654 2164 0425

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



1. Forman parte del jurado: artistas, profesionales del diseño gráfico y profesorado de secundaria.
2. El jurado resolverá cualquier aspecto no previsto en estas bases.
3. Para decidir la obra ganadora, las personas que forman parte del jurado tendrán en cuenta que se haya cumplido con las características técnicas, así como la calidad artística que será valorada por personas expertas del mundo artístico.
4. Las decisiones del jurado serán inapelables.
5. A partir de las conclusiones a las que llegue el jurado se resolverá el concurso mediante resolución del teniente de alcalde coordinador del Área de Servicios a las Personas y Promoción Social.

PLAZO Y PUESTO DE PRESENTACIÓN

1. El plazo de presentación de los trabajos será el día 23 de marzo de 2022.
2. Los trabajos deben presentarse en el Casal X la Igualdad, plaza Penedès, 3, 2ª planta, tel. 938903218, mañanas de 10 a 15h, y el formato digital en la dirección electrónica siad@vilafranca.org.
3. No se aceptarán las obras presentadas fuera de plazo.
4. El día 29 de marzo de 2022 a las 19h se llevará a cabo un acto público con la entrega del premio en el espacio joven la Nau, si la situación sanitaria lo permite. En caso contrario, el acto de entrega será de forma telemática, avisando a todas las personas participantes y enviando el enlace correspondiente.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. La participación en este concurso presupone la aceptación de las bases.
2. El Ayuntamiento de Vilafranca se reserva el derecho de realizar una exposición con todas las obras presentadas al concurso.

Para que así conste, a efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, 1 de març de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
5/2021/2762

Codi validació document:
1415 5462 4654 2164 0425

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

